

representantes que se relacionan, procedase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

Alfajarín, a 10 de septiembre de 2013. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

Identificador fiscal	Nombre/razón social	Núm. expediente	Total expediente
17185974Y	ANDRES PLO JAVIER	13/XP00000563	117,20
B50372986	ARMARIOS EMPOTRADOS AEME SL	13/XP00000676	2.976,43
72969840V	ARCEIZ GALARRAGA PABLO	13/XP00000511	84,00
X07872599	BORUCZENKO MARIUSZ JANUSZ	13/XP00000571	114,12
29114963E	MARTIN GARCIA OSCAR	13/XP00000574	84,00
51071678V	FERNANDEZ MARTINEZ DAVID	13/XP00000575	113,51
17736241K	LACLETA HERNANDEZ ENRIQUE	13/XP00000581	199,27
73131136Z	IGLESIAS VERRENGIA ROBERTO MATIAS	13/XP00000584	84,00
B50831528	IBERVUELO SL	13/XP00000682	139,79
28540275N	RAMOS GUZMAN JOSE MANUEL	13/XP00000588	117,16
33911902N	CABRELLES BURILLO YOLANDA	13/XP00000519	240,00
17720010M	ALLOZA LOPEZ PALOMA	13/XP00000685	156,32
B50996867	MONTAJES GAHER SL	13/XP00000601	401,76
72143181R	SAEZ POLANCO ALBERTO	13/XP00000525	7,96
399335499	SC SERVICIOS SC	13/XP00000686	112,30
51675300G	GUTIERREZ GOMEZ RAFAEL	13/XP00000687	240,00
50565370P	VELASCO LOPEZ GUIDO MISAEI	13/XP00000689	96,00
17041720P	PEREZ LOPEZ FAUSTINO	13/XP00000533	83,18
72970923L	ORTIZ PLANAS MARTA	13/XP00000691	1.189,59
72988114Y	GALVAN DIAZ DAVID	13/XP00000628	181,64
17210670T	SUBIAS ARDANAZ MARIA BEATRIZ	13/XP00000534	66,99
B50884006	TRADEMAPE SL	13/XP00000698	609,44
17759559V	SANCHEZ FRAGO DANIEL	13/XP00000635	209,67
29109428F	CORTES GUALLAR DANIEL	13/XP00000539	240,00
25138982M	CANALES GOMEZ PILAR	13/XP00000698	28,16
17744188X	MACIAS GARCIA RAUL	13/XP00000649	111,08
44621015A	ARREGUITURRALDE UNAI	13/XP00000650	285,11
29124438K	VILLUENDAS VITALLER EDUARDO	13/XP00000701	84,00
B99088817	LA DAMA ORQUESTA SL	13/XP00000545	31,88
25461505E	BORRUECOS CARMONA JOSE ANTONIO	13/XP00000654	181,27
25425826Q	MARTINEZ SALIENTE ALFONSO	13/XP00000655	1.374,09
52446942L	FELIPE OSTA MARIA DEL MAR	13/XP00000657	111,08
X01996495A	SORIM BLEAHU MIHAI	13/XP00000662	41,65
25186804X	DIEZ PEREZ SERGIO	13/XP00000666	251,05

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de alteración catastral

Núm. 10.508

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las alteraciones catastrales, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan.

Nombre/razón social	NIF/DNI	Concepto
VIDAL SIERRA JOSE	16934287P	RESOLUCION EXP MRIE 419/2013-DOC 10/11
SATRA (SA PARA TRATAMIENTO ALUMINIO)	A50042928	RESOLUCION EXP MRIE 419/2013-DOC 5/11
EBROQUIMICA INDUSTRIAL SA		RESOLUCION EXP MRIE 419/2013-DOC 9/11

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, a 10 de septiembre de 2013. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

MARIA DE HUERVA

Núm. 10.499

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2013, ha aprobado las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas económicas para adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2013/2014 en los ciclos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, a convocar por el Ayuntamiento de María de Huerva, y mediante resolución 177/2013, de fecha 13 de septiembre de 2013, se ha aprobado la convocatoria de dichas ayudas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las citadas bases reguladoras, las cuales se transcriben en anexo. La resolución

que aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses desde dicha publicación. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso contencioso-administrativo. En este caso en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le hubiere notificado la resolución expresa del mismo.

María de Huerva, a 13 de septiembre de 2013. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2013/14 EN LOS CICLOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

1.ª Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria de las ayudas económicas para adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2013/2014 en los ciclos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, a convocar por el Ayuntamiento de María de Huerva

2.ª Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de libros y material escolar del Ayuntamiento de María de Huerva los/as menores residentes y empadronados en el municipio de María de Huerva que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Estar escolarizados en los ciclos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria para el curso escolar 2013/14.

2. Haber solicitado esta misma beca al Gobierno de Aragón para el curso 2013/2014 y que, cumpliendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la referida convocatoria, la beca haya sido denegada.

3. Que los ingresos totales mensuales familiares durante el ejercicio 2013 no superasen los siguientes límites en función del número de miembros:

• Número de miembros y cuantía mensual:

- Dos miembros: 1.200 euros.
- Tres miembros: 1.500 euros.
- Cuatro miembros: 1.800 euros.
- Cinco miembros: 2.100 euros.
- Seis miembros: 2.400 euros.
- Siete miembros: 2.800 euros.
- Ocho miembros: 3.100 euros.
- Nueve miembros: 3.400 euros.

Se computarán como ingresos de la unidad familiar los ingresos procedentes de todos y cada uno de los sujetos de la unidad familiar que estos obtengan por los conceptos de rendimientos de trabajo, retribuciones, rentas, pensiones o cualquier otro título.

Cuando se ostente cualquier derecho real sobre bienes muebles o inmuebles, susceptibles de producir rendimientos económicos, tendrán la consideración de ingresos las rentas netas de aquellos que efectivamente se perciban. Si no existiesen rendimientos efectivos de aquellos, se determinará la valoración de dichos derechos y de los rendimientos económicos que puedan generar, de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, exceptuándose la vivienda destinada a uso propio del beneficiario o unidad familiar.

Se considerará unidad familiar al núcleo de convivencia compuesto por dos o más personas vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable a la conyugal, por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto o segundo grado respectivamente, por adopción o acogimiento.

Las ayudas se adjudicarán de menor a mayor, por ingresos familiares mensuales, hasta agotar el presupuesto destinado al efecto.

En caso de igualdad de ingresos familiares se concederá en primer lugar a las familias numerosas. Dentro de estas se priorizará las de mayor número de hijos a cargo. Si persiste el empate se acordará por la Comisión en función de circunstancias sociofamiliares: número de miembros en paro, menores con reconocimiento de minusvalía y mayor carga de alquiler o hipoteca.

3.ª Incompatibilidades.

Las presentes ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda económica que el solicitante pueda obtener para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

4.ª Documentación, lugar y plazo para solicitar la ayuda.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Ayuntamiento de María de Huerva debidamente cumplimentadas y firmadas adjuntando la siguiente documentación:

— Copia y resolución de la solicitud de beca formulada al Gobierno de Aragón en la convocatoria para el curso 2012/2013.

— Factura original del establecimiento donde se haya comprado los libros y materia. Deberá ser una factura en forma y a nombre de alguno de los componentes de la unidad familiar.

—Certificado de convivencia de la unidad familiar.
 —Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de tenerlo.
 —Libro de familia.
 —Libro de familia numerosa, en su caso.
 —Declaración responsable sobre ayudas y subvenciones y sobre cumplimiento obligaciones tributarias, con Seguridad Social y Ayuntamiento de María, según modelo facilitado por el Ayuntamiento.
 —Justificantes de ingresos de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años:

a) Trabajadores en activo: Fotocopia de las seis últimas nóminas (en el caso de trabajadores por cuenta ajena), declaraciones trimestrales del ejercicio 2012 (autónomos).

b) Trabajadores en paro: Certificado o carta de resolución del INAEM de la percepción o no de cualquier tipo de prestación, tarjeta de demandante de empleo, vida laboral, declaración responsable de ingresos y certificado de pensión o de negativa del INSS.

c) Última declaración de la renta de todas las personas de la unidad familiar que lo hayan efectuado o en su caso, certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria.

d) Otros documentos: Convenio regulador (en caso de separación o divorcio), reconocimiento de minusvalías, último recibo de hipoteca o alquiler, cualquier otro documento necesario a criterio de la Comisión de Valoración.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 30 de noviembre de 2012, transcurrido el cual no se admitirá solicitud alguna.

5.ª Cuantía de las ayudas.

La cuantía que el Ayuntamiento destinará a este fin será de 6.000 euros. Dicha cuantía podrá ser ampliable en base a la propuesta de la Comisión de Valoración.

• Cuantías a conceder:

—Para alumnos de Primaria e Infantil: el importe de la factura presentada, con un límite por niño de 75 euros.

—Para alumnos Secundaria: el importe de la factura presentada, con un límite por niño de 150 euros.

No obstante lo anterior, el límite de ayuda por familia no sobrepasará los 300 euros.

6.ª Procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y elaborado el informe por los Servicios Sociales con la puntuación obtenida, se someterá a conocimiento de la Comisión de Valoración, que realizará la propuesta de concesión.

La Comisión de Valoración estará integrada por la Alcaldía-Presidencia, que la presidirá; el director/a del colegio público o persona en quien delegue; un profesional del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, y un miembro de cada grupo político municipal. Actuará de secretario el de la Corporación municipal.

La propuesta de concesión será elevada a la Alcaldía-Presidencia para su resolución por la Junta de Gobierno Local.

La resolución de la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de María de Huerva, sin perjuicio de la notificación personal a todos los solicitantes

7.ª Abono de las ayudas.

Las ayudas se harán efectivas en un único pago, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha del acuerdo.

8.ª Revocación.

Las ayudas concedidas podrán ser revocadas, procediendo en su caso el reintegro de las mismas en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.ª Obligaciones.

Quien obtenga subvención vendrá obligado a comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones, ayudas públicas o privadas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

10.ª Normativa aplicable supletoriamente.

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

REMOLINOS

Núm. 10.486

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2013 se ha aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle de las parcelas C, D y E en la confluencia de la calle Belchite con la calle Escarihueta, de Remolinos, presentado con fecha 4 de septiembre de 2013 por Lezcano y Maestre, S.L., y redactado por el arquitecto don José Angel Morán Montes, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 29 de agosto de 2013, que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y las alineaciones interiores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Remolinos, a 10 de septiembre de 2013. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

TERRER

Núm. 10.491

ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al tercer trimestre de 2013.

Por resolución del alcalde de fecha 10 de septiembre de 2013 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento del tercer trimestre de 2013, el cual permanecerá expuesto al público a efecto de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio Aquagest, sitas en calle Sancho y Gil, número 16, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del Servicio Aquagest, en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a sábado, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los segundos veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas Aquagest, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua:

—El recurso a interponer será el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

Los recursos a interponer son:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de cobranza, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Terrer, 10 de septiembre de 2013. — El alcalde, Tomás J. Escolano Serrano.

TERRER

Núm. 10.492

Solicitada licencia de actividad de legalización de aprisco de ganado clasificada como molesta por Mercedes Alonso García, con DNI número 17.450.023-S, y con domicilio a efectos de notificación en calle Barranco, número 3, de Terrer, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de legalización de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Terrer, a 11 de septiembre de 2013. — El alcalde, Tomás J. Escolano Serrano.